República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00452-00

En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo del abogado Ángel Octavio Muñoz Cubides para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Fredy Saúl Camargo Camargo con la cédula de ciudadanía 79.105.578 y tarjeta profesional No. 37.562 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico fredycamargo08@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda.

En consideración a que el abogado Ángel Octavio Muñoz Cubides no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 22 de febrero de 2022, comunicación y su notificación PD36-37, auto requerimiento de 28 de abril de 2022 PDF41-42 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.